REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°024 -2021-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 11 FEB 2021

VISTO:

El requerimiento N° 012 y 016-2021-GRA-PRIDER/DG, sobre contratación de personal para la Dirección General, Resolución Directoral N° 041-2021-GRA-PRIDER-DG, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, constituido como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo de la región;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2021-GRA-PRIDER-DG, se aprueba la contratación de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PACM, **para labores eventuales y con duración determinada**, por el periodo solicitado por la Unidad de Personal, dentro del ejercicio presupuestal 2021, **solo por necesidad institucional y solo hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, certificada por la Unidad de Planificación y Presupuesto del PRIDER, afecto a la meta: 001 " Gestión de Proyectos";

Que, conforme señala el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante **requerimiento N° 012 y 016-2021-GRA-PRIDER/DG**, se solicita la contratación de personal para la Dirección General del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER;

En uso a las facultades conferidas según el literal p) del Manual de Organizaciones y Funciones aprobado mediante resolución directoral N° 542-2013-GRA-PRIDER, funciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, Resolución Directoral N° 338-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 27 de noviembre, mediante el cual se delega al Director de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones establecidas en el numeral j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo N° 001 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 -2021-GRA-PRIDER/OAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO DETERMINADO, con eficacia anticipada del Acto Administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los servicios personales de los trabajadores en los cargos, niveles remunerativos y plazos que se indican en el siguiente cuadro, para desempeñar funciones administrativas en los órganos de apoyo del PRIDER, comprendidos en el régimen laboral publico Decreto Legislativo 276 y su reglamento.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD/ DIRECCION	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	Ruth GARAGONDO SANTIAGO	Auxiliar Administrativa	Dirección General	01/02/2021 AL 30/04/2021
02	Glicerio CERDA ESCRIBA	Conductor de Vehículo	Dirección General	01/02/2021 AL 30/04/2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los contratos de los trabajadores mediante el presente acto administrativo podrán ser resuelto por las causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR, que los perfiles y actividades a desarrollar por los trabajadores mencionados en el artículo primero, deberán cumplir con lo establecido en el **requerimiento N° 012 y 016-2021-GRA-PRIDER/DG** que forma parte de este expediente

ARTÍCULO CUARTO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la meta 001 - Gestión de Proyectos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la institución, así como a los interesados para los fines pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
CPC. RICARDO P. YUPANQUI GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución
Asesoría Jurídica (01)
Unidad de Personal (01)
Interesados (02)
Archivo (01)